



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A  
C. A. P. R. NAHUELTORO

DECRETO N° 3809

COIHUECO, **05 JUL. 2012**

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
- 2.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 3.- Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 18 de Junio de 2012.
4. Certificado N° 5.018 de fecha 29/06/2012, de la Secretaria Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 5.- Certificado N° 4.989 de fecha 20/06/2012, de la Secretaria Municipal Titular, donde el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 120, (Período 2008-2012) de fecha 18/05/2012, aprobó subvenciones para organizaciones comunitarias de la comuna.
- 6.- Certificado N° 67 de fecha 05 de Julio de 2012 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 7.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2012, C. A. P. R. Nahueltoro, Rut N° 74.789.400-0, por un monto de \$225.000 (Doscientos veinte y cinco mil pesos), con el objeto de financiar: **“Compra de generador eléctrico para C. A. P. R. de Nahueltoro”**.
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24. Ítem 01. Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

  
**GEORGINA MORENO LOPEZ**

Secretaria Municipal

AJV/ GML/ HSM/ASL/esr

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco

  
**ARNOLFO JIMENEZ VENEGAS**

Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

En Coihueco, 27 de Junio de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUN N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y C.A. P. R. de Nahueltoro, RUT N° 74.789.400-0 representada por su Presidente Don José Quiñones Maldonado RUN N° 10.140.802-7, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

**TERCERO:** Certificado N° 4.989 emitido por la Secretaria Municipal Titular de fecha 20 de Junio de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 120 (periodo 2.008-2.012) de fecha 18 de Mayo de 2012 aprobó subvenciones extraordinarias a organizaciones de la comuna

**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 225.000 (Doscientos veinte y cinco mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en el mes de Julio del 2012.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: “Compra de generador eléctrico para C.A. P. R. de Nahueltoro”.

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención, los primeros cinco días del mes siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.



  
JOSE QUIÑONES MALDONADO.  
C. A. P. R. de Nahueltoro

  
ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS  
Alcalde de Coihueco